

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/11 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2.011.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

D. RICARDO AGUILAR PEREZ

D. JOSÉ COLOM RAMOS.

D^a. M^a DE LOS DESAMPARADOS

PITARCH FRESQUET.

D^a MARÍA AGUT PUIG.

D. JOAN BATISTE HERRERA

PAUNER.

D. RAFAEL TRUJILLO MARTINEZ.

D. PASCUAL HERRERA SANCHO,
quien toma posesión como tal
en la presente sesión.

D^a IDURRE LAMELAS CUCÓ.

D. RAFAEL TRAVER ALONSO.

D. CARLOS MIRALLES

ARMENTEROS.

D^a. M^a. AMPARO GIMENO SORIANO.

D. MANUEL SALVADOR GARCÍA.

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil once, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordinaria y urgente para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, D. Miguel H. Javaloyes Ducha, que doy fe del acto.

SECRETARIO :

- D. MIGUEL H. JAVALOYES DUCHA

INTERVENTOR

- D. OSCAR JAVIER MORENO AYZA

1. APROBACION ACTAS PLENO Nº 6 Y 7 DE FECHA 11 Y 24 DE JUNIO DE 2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación con relación a las Actas números 6 y 7/2011 de 11 y 24 de junio de 2.011.

Por parte del Sr. Manuel Salvador García, concejal del Grupo Municipal del Bloc-Compromís, se manifiesta su deseo de que conste en acta que cuando en dichas actas se habla de los representantes, debería aclararse que cuando hizo declaraciones respecto al nombramiento de los mismos, no quería que se pensara que dudara de la capacidad de los designados. Asimismo, solicita que se le remitan copias de las actas en valenciano.

El Alcalde le contesta que toma nota y se procederá a lo solicitado.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los miembros corporativos presentes se aprueban en su integridad las Actas números 6 y 7/2011 de 11 y 24 de junio de 2.011.

2. DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DEL Nº 220/11 AL 316 /11 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011 AL 20 DE JULIO DE 2011.

Dada cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión ordinaria, según extracto, que incluye desde los decretos de alcaldía del nº 220/11 al 316 /11 de fecha 27 de mayo de 2011 al 20 de julio de 2011, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados.

3. DACION CUENTA DE LA INFORMACION CONTABLE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la información contable del segundo trimestre de 2.011, documentación que ya obra en su poder por haberseles facilitado con anterioridad.

4. DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Constitución de las Comisiones Informativas permanentes de este Ayuntamiento, en los siguientes términos, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, dando cuenta, en primer lugar, del contenido de los escritos presentados por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, relativos a la adscripción de concejales a las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

A) Por parte del Grupo Municipal Popular, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes del ayuntamiento de Alcalá de Xivert:

1. D. José Colom Ramos.
2. D. Ricardo Aguilar Pérez.
3. D. Rafael Trujillo Martínez.
4. D. Joan Batiste Herrera Pauner.
5. Dña. Desamparados Pitarch Fresquet.
6. Dña. María Agut Puig.

Asimismo, el Grupo Municipal Popular propuso como Presidenta de la presente Comisión Informativa permanente a Dña. Desamparados Pitarch Fresquet.

B) Por parte del Grupo Municipal Socialista, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes del ayuntamiento de Alcalá de Xivert:

Miembros titulares: Dña Idurre Lamelas Cucó y D. Rafael Traver Alonso.

Miembros suplentes: D. Carlos Miralles Armenteros y Dña. M^a Amparo Gimeno Soriano.

C) Por parte del Grupo Municipal Bloc-Coalició Compromís, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes del ayuntamiento de Alcalá de Xivert :

D. Manuel Salvador García.

En dichos términos, se declaró constituida la Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes del ayuntamiento de Alcalá de Xivert .

En segundo lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del contenido de los escritos presentados por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, relativos a la adscripción de concejales a las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

A) Por parte del Grupo Municipal Popular, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, servicios , agricultura, medio ambiente, industria y actividades del ayuntamiento de Alcalá de Xivert:

1. D. José Colom Ramos.
2. D. Ricardo Aguilar Pérez.

3. D. Rafael Trujillo Martínez.
4. D. Joan Batiste Herrera Pauner.
5. Dña. Desamparados Pitarch Fresquet.
6. Dña. María Agut Puig.

Asimismo, el Grupo Municipal Popular propone como Presidente de la presente Comisión Informativa permanente a D. José Colom Ramos.

B) Por parte del Grupo Municipal Socialista, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, servicios , agricultura, medio ambiente, industria y actividades del ayuntamiento de Alcalá de Xivert:

Miembros titulares: Dña Idurre Lamelas Cucó y D. Rafael Traver Alonso.

Miembros suplentes: D. Carlos Miralles Armenteros y Dña. M^a Amparo Gimeno Soriano.

C) Por parte del Grupo Municipal Bloc-Coalició Compromís, se adscribe a los siguientes miembros a la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, servicios , agricultura, medio ambiente, industria y actividades del ayuntamiento de Alcalá de Xivert:

D. Manuel Salvador García.

En dichos términos se declaró constituida la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, servicios , agricultura, medio ambiente, industria y actividades del ayuntamiento de Alcalá de Xivert.

A continuación, por parte de la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Corporación de que, de acuerdo con la previsión del art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas permanentes en los siguientes miembros de la Corporación, a propuesta de las correspondientes Comisiones Informativas:

- A) Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, servicios , agricultura, medio ambiente, industria y actividades del ayuntamiento de Alcalá de Xivert: Asumirá la presidencia el Sr. José Colom Ramos.
- B) Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes del ayuntamiento de Alcalá de Xivert : Asumirá la presidencia la Sra. M^a de los Desamparados Pitarch Fresquet.

La Corporación queda enterada.

5. TOMA DE POSESIÓN DE D. PASCUAL HERRERA SANCHO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, se procede a la toma de posesión de D. Pascual Herrera Sancho como concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, una vez comprobadas las

credenciales de dicho concejal electo, y formulado las respectivas declaraciones de intereses, sin que D. Pascual Herrera Sancho manifieste que esté incurso en alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y demás legislación concordante.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, en el acto de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de Concejal, el candidato electo pasa a formular el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, para tomar posesión del cargo de concejal tras la renuncia de D^a M^a Cristina Pinilla Tenas.

Por ello, el Sr. Secretario ruega al D. Pascual Herrera Sancho para que formule la correspondiente promesa o juramento como Concejal.

El Sr. Pascual Herrera Sancho presta juramento en los siguientes términos:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado “.

Acto seguido D. Pascual Herrera Sancho toma posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, pasando a ocupar su puesto en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y procediendo así a formar parte del desarrollo de la presente sesión, con voz y voto.

6.DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA, JUVENTUD, TURISMO, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE BIENES DE OFICIO RELATIVO A PARTE DE VIAL PÚBLICO EN AVDA. DE MANILA.

Antes de proceder al estudio, debate y votación del punto de referencia, por parte del Sr. Colom Ramos se toma la palabra para manifestar que incurre en causa de abstención y que, por tanto, se abstendrá de participar en el presente punto del Orden del Día.

Así, el Sr. Colom Ramos, de conformidad con los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Común, y en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las

Entidades locales, procede a abstenerse y por tanto se ausenta del Salón de Plenos durante el estudio, debate y votación del presente punto.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Comisión Informativa de economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educación y cultura, juventud, turismo, régimen interior y deportes sobre incoación de expediente de recuperación de bienes de oficio relativo a parte de vial público en Avda. Manila.

Se abre el turno de debate.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que si no hay intervenciones, se procederá a la votación, con la ausencia del Sr. Colom Ramos, quien incurre en causa de abstención.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 12 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Pitarch Fresquet, Sra. Agut Puig, Sr. Herrera Pauner, Sr. Trujillo Martínez, Sr. Herrera Sancho del Grupo Municipal Popular; Sra. Lamelas Cuco, Sr. Traver Alonso, Sr. Miralles Armenteros y Sra. Gimeno Soriano del Grupo municipal Socialista; Sr. Salvador Garcia del Grupo Bloc-Compromís ; ninguna abstención y ningún voto en contra del total de 12 miembros de la Corporación presentes en el estudio del presente punto, de los 13 miembros de Derecho que la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de miembros, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Providencia de Alcaldía-Presidencia por la que se resuelve que se inicien de oficio los trámites necesarios para la recuperación de oficio de bienes demaniales calificados como red viaria del Plan Parcial "Las Fuentes", y apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad, si procede.

Resultando que en fecha 22 de Julio de 2008, RE. nº 4691, D. José Ballester Belcaire presenta escrito en solicitud de alineaciones y rasantes para vallar la parcela 94-B, sita en Las Fuentes.

Resultando que a la vista de tal solicitud, se realiza visita de inspección por parte de los Servicios técnicos, emitiéndose informe en fecha 5 de noviembre de 2.008, por el cual se advierte que **"el muro existente de cerramiento de la parcela 92B del citado Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Las Fuentes invade Vial Público"**. Dada la situación y para mayor estudio, se solicita un informe topográfico emitiéndose nuevo informe de fecha 24 de noviembre de 2009, del siguiente tenor:

"Girada visita de inspección a la dirección arriba indicada , realizado el levantamiento topográfico de la zona Avd Manila adyacente parcela 92 .B y revisado el plano de reparcelación del Proyecto de Urbanización de " Las Fuentes ", se informa :

Que según el Plano de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de “ Las Fuentes “ ,anexo a la parcela 92-B (lado norte) , existe un vial público que da acceso rodado desde la Avenida Manila a la parcela nº 91.B del Proyecto de Reparcelación de “ Las Fuentes “ .

Que dicho vial público tiene un ancho de 4 m junto a la Avenida Manila y una profundidad de 16,00 m ensanchándose posteriormente a 9,00 m en una longitud de 26,00 m . El citado vial también da servicio a las parcelas nº 94.B, 87.B y 88.B . El citado vial no está totalmente urbanizado.

Que la parcela 92.B del Proyecto de Reparcelación de “ Las Fuentes “ tiene un frente de fachada recayente a la Avenida Manila de 23,50 m

Que realizado levantamiento topográfico , se observa que el muro de cerramiento de la parcela 92.B recayente a la Avenida Manila tiene una longitud de 25, 32 m

Por tanto se observa que el citado muro invade en una longitud de 1,82 m el vial público anexo a esta parcela en su zona norte en una longitud de 16,00 m de profundidad . (fotografía nº 1)

Al mismo tiempo , también existe un retranqueo del linde de la parcela urbana a 16,00 m de la línea de edificación de la Avenida Manila , que según el Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de “ Las Fuentes “ es de 5,00 m , pero realmente el muro de cerramiento de la citada parcela se ha ejecutado de 2,20 m

Por tanto se observa que el citado muro sigue invadiendo 3,20 m el vial público anexo a esta parcela en su zona norte en una longitud de 26,00 m (fotografía nº 2)

Lo que informo para su conocimiento y efectos.”

Por lo del precitado informe se concluye que **el citado muro sigue invadiendo 1,82m el vial público anexo a esta parcela en su zona norte en una longitud de 16,00m de profundidad y 3,20m en una longitud de 26.00m.**

Resultando que tal y como indica el arquitecto técnico municipal en sus informes, así como se constata en el Informe realizado por la técnico que suscribe, el vial al que se hace referencia, es de **titularidad municipal**.

Así se ha constar mediante escritura que obra en el Ayuntamiento, autorizada ante el Notario D. José-Antonio Romá Riera en fecha 15 de Mayo de 1971, bajo el nº 304 de su orden de protocolo, por la cual se cedió al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert la siguiente finca: “7º bis.- Terrenos ocupados por la **Avenida de Manila**, en el Polígono Las Fuentes ...”

Se ha obtenido certificación registral de fecha 12 de mayo de 2.011.

Visto que así mismo, obra en dependencias municipales escritura de cesión al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, en ejecución de la reparcelación del Polígono Las Fuentes, autorizada ante el Notario D. Rafael Rivas Andres, en fecha 18 de Noviembre de 1993, bajo el número 1169 de su orden de protocolo, de terreno en ejecución de la reparcelación del Polígono Las Fuentes, dando por finalizada y ultimada la misma, e instrumentalizando la cesión gratuita al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert por parte de la Junta de Compensación y Comunidad de

Propietarios, entre otros, de *los terrenos descritos en la letra K, K-4, calles particulares de acceso a parcelas del interior de la Manzana, con superficie total de 7092,33 m²s.*

Consultada la base de datos catastrales, figura como titular de la parcela 92-b, D. Luis M. Benito Armentia. Consta igualmente en dependencias municipales, expediente de obra mayor para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Avenida Manila, parcela 92-B, y expediente de ampliación de vivienda unifamiliar aislada (1998.10.13.V.LO.268), tramitado a instancia de D. Luis Maria Benito Seco, en cuya documentación gráfica se recogen los retranqueos fijados por el Plan Parcial Las Fuentes respecto al vial anexo a la Avenida Manila.

De todo lo anterior se **constata** que el muro de cerramiento de la parcela 92-B invade el vial público anexo a la Avenida Manila previsto entre las parcelas 92-B y 94 por el Plan Parcial "Las Fuentes". Que en el primer tramo del vial, la indebida posesión abarca una anchura de 1,82 m x 16 m de profundidad, y en el segundo tramo una anchura de 3,80 m x 26 m profundidad, teniendo dicho vial la condición de bien demanial según escrituras de cesión antes referidas.

Considerando el artículo 41 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, en virtud del cual se establecen como facultades y prerrogativas de la Administración Pública, entre otras, las siguientes:

"1. Para la defensa de su patrimonio, las Administraciones públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas:

- ...
- c. Recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos."**

Considerando que de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Patrimonio, en consonancia con el artículo 70 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las administraciones locales tienen otorgada la potestad de recuperación posesoria de los bienes demaniales, pudiendo ejercitarse en cualquier tiempo. La Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de régimen Local en sus artículos 4.1.d) y 82.a) también hace referencia a tal potestad.

Jurisprudencialmente se han venido perfilando los requisitos formales y sustantivos precisos para el restablecimiento en la posesión de los bienes demaniales:

- Que los bienes sean de pertenencia de la Corporación local, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- Que sean indebidamente poseídos.
- Que se ejercite la iniciativa recuperatoria dentro de plazo, si se refiere a bienes de propio.
- Que exista previo acuerdo corporativo sobre base documental que acredite la posesión, sin hacer declaraciones sobre titularidad dominical.
- Que exista completa identidad entre lo poseído y lo usurpado, ya que en caso contrario ha de precederse al previo deslinde.

De lo expuesto anteriormente, y tal como se ha desprendido de la documentación obrante en el expediente, el citado muro invade parte del vial público conocido como Avenida Manila.

Considerando que el ejercicio de dicha potestad viene regulado en el artículo 56 de la Ley, en relación con los artículos 71 y 46 del Reglamento, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 56. Ejercicio de la potestad de recuperación.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento para el ejercicio de potestad de recuperación, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello, con la prevención de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atendiere voluntariamente el requerimiento.*
- b. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un 5 % del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.*

En estos supuestos, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.”

Considerando que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por la Técnico de Administración General.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la incoación y tramitación de expediente de recuperación de bienes demaniales de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y así se ha venido interpretando por la jurisprudencia, en particular, STS de 9 de diciembre de 1.999.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar de oficio procedimiento de recuperación de la posesión y bienes de conformidad con el artículo 55 siguientes y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 70 siguientes y concordantes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la recuperación de los bienes demaniales consistentes en viales públicos anexos a la Avenida Manila indebidamente ocupados sobre los que se ha levantado muro de cerramiento de la parcela 92-B, de conformidad con los antecedentes e informes técnicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia por término de QUINCE DÍAS a **D. Luis M. Benito Armentia**, como titular de la parcela 92-B sita en Avenida Manila, al objeto de que pueda consultar el expediente, formular y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acto a cuantos interesados que consten en el expediente, significándoles que contra el mismo, por ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno. Ello sin perjuicio de los que pueda Vd. estimar oportunos.

7.DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA, JUVENTUD, TURISMO, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE ESTE MUNICIPIO AL MOSÉN D. PEDRO AÑO I AÑO.

Se incorpora al desarrollo de la sesión el Sr. Colom Ramos.

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Comision Informativa de Economía y hacienda, patrimonio, personal, sanidad y bienestar social, educacion y cultura, juventud, turismo, regimen interior y deportes sobre aprobacion definitiva del nombramiento como hijo adoptivo de este municipio al mosén D. Pedro Año i Año.

Se abre el turno de debate.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que es una manera de agradecerle todo lo que ha hecho por este Municipio.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sr. Colom Ramos, Sra. Pitarich Fresquet, Sra. Agut Puig, Sr. Herrera Pauner, Sr. Trujillo Martinez, Sr. Herrera Sancho del Grupo Municipal Popular; Sra Lamelas Cuco, Sr. Traver Alonso, Sr. Miralles Armenteros y Sra. Gimeno Soriano del Grupo municipal Socialista; Sr. Salvador Garcia del Grupo Bloc-Compromís ; ninguna abstención y ningún voto en contra del total de 13 miembros de la Corporación presentes en el estudio del presente punto, de los 13 miembros de Derecho que la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de miembros, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert se estima necesario reconocer la labor del Reverendo Sr. D. Pedro Añó y Añó, por lo que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2.011 se designó a la concejal Dña. Rosa Fito Ebri, como instructora del expediente administrativo para nombrar a dicho reverendo como hijo adoptivo de este municipio.

A tal efecto, la instructora que suscribe entiende que el reverendo Sr. D. Pedro Añó Añó ha llevado a cabo a lo largo de su vida en este municipio una importante labor destinada a la recuperación, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico de Alcalá de Xivert, acercando a los vecinos de este municipio a la cultura que ha habido entre nosotros.

De la misma forma, es de reconocer la inmensa labor que D. Pedro Añó Añó ha ejercido en el ámbito social y pastoral desde su puesto de responsabilidad como Cura Ecónomo de la Parroquia de San Juan Bautista de esta Villa, hechos por los que merece su reconocimiento en esta Comunidad.

Considerando que los Ayuntamiento están facultados para proceder a acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Atendido a lo previsto en los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares del galardonado.

Visto el informe-propuesta suscrito por la instructora del procedimiento en el que se propone el nombramiento de Hijo Adoptivo a D. Pedro Añó y Añó.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- El nombramiento como Hijo adoptivo de este municipio a D. Pedro Añó y Añó, como reconocimiento de la labor destinada a la recuperación, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico de Alcalá de Xivert, así como su labor social y pastoral desde su puesto de responsabilidad como Cura Ecónomo de la Parroquia de San Juan Bautista de esta Villa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Reverendo Sr. D. Pedro Añó y Añó, a los efectos de que tenga conocimiento de dicho nombramiento y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

8. MOCIONES

8.1 . MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC-COMPROMIS CON NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 4378 DE 11 DE JULIO DE 2011.

Visto el contenido de la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Bloc-Compromís, con número de Registro de Entrada 4.378, de fecha 11 de julio de 2.011.

Se abre el turno de debate.

Por parte del Sr. Manuel Salvador García, Portavoz del Grupo Municipal Bloc-Compromís, se procede a explicar el contenido de su moción, comentando que son un partido nacionalista, valencianos y una de sus consignas es defender su lengua, y el último Conseller de Educación, el Sr. Font de Mora, hizo una propuesta de decreto y en todos los lugares donde el Bloc-Compromís tiene representación, presentan unas mociones para que se debatan en el Pleno y si se aprueban, trasladarlas a la Consellería. La moción, en resumidos términos, viene a reflejar lo siguiente: La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, establece que el sistema educativo español se orientará, entre otros fines, a conseguir la capacidad sobre el alumnado de la comunicación de la lengua oficial y cooficial ... lenguas extranjeras. Así mismo, atribuye a las administraciones educativas la provisión de los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras. La Orden 19/2011 del 5 de abril de la Consellería de Educación por la cual se establece la red de Centros Docentes plurilingües de la Comunidad Valenciana 2011/4482, en lugar de servir a las finalidades que indica la citada Ley, supone un ataque directo a los programas de enseñanza en valenciano ya que no garantiza en absoluto el objetivo de adquirir las mismas competencias lingüísticas de las dos lenguas oficiales y al menos en una lengua extranjera. Por otra parte, la Administración ha modificado el artículo 10 del Decreto 79/84 sobre la aplicación de la Web; la modificación afecta a los programas sobre incorporación progresiva y consiste al limitar la extensión del valenciano a una sola asignatura, las consecuencias son graves porque modifican un programa de aprendizaje de forma arbitraria sin haber evaluado el resultado e imposibilita que el 71% del alumnado pueda tener más de un área no lingüística en valenciano e impide conseguir los objetivos en cuanto a conseguir la misma competencia lingüística de las dos lenguas oficiales, deja el valenciano en una situación de inferioridad a la hora de introducir un modelo plurilingüe e integrador en la enseñanza, afecta a las condiciones laborales del profesorado porque lo obliga, que hasta ahora impartía las clases en valenciano, a hacerlo en castellano y limita la autonomía de los centros. En estos momentos la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana prepara un Decreto por el que regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana donde su aplicación comporta la eliminación de programas lingüísticos que desde hace años se aplican en los centros educativos y en particular los programas de enseñanza en valenciano y dignación lingüística, programas que según los informes del Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa, dependiente de la propia Consellería de Educación, publicados en el 2004, son los que tienen mejor capacidad para aprender una lengua

extranjera, sin detrimento del dominio de las lenguas oficiales, valenciano y castellano; así, desde 2004 no conocen ninguna aplicación de programas lingüísticos, a pesar de eso la Consellería se obstina en aplicar unos programas plurilingües experimentales y en el mismo Decreto generalizados a todos los sistemas a partir de 2012, sin tener en cuenta los resultados de los programas lingüísticos actuales. También, sin tener duda, la aplicación de un programa plurilingüe necesita que el aprendizaje de todas nuestras lenguas sea introducido con criterios educativos, según lo que dice la psicolingüística sobre el aprendizaje de las lenguas, inmersión de las lenguas minorizadas, asentamiento de la lectoescritura primero en una de las lenguas minorizadas y después en el resto. Todas estas recomendaciones recogidas por la Carta Europea de las Lenguas de 2000 firmada por el Estado Español y por la propia Consellería, el modelo propuesto por la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana tampoco garantiza el cumplimiento de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano ni de los Decretos curriculares de Primaria y Secundaria en el que se refiere a la adquisición de las mismas competencias lingüísticas en Valenciano y Castellano. Es por todo ello que presentan a consideración de debate y votación en el Pleno de las siguientes consideraciones: A) declaración institucional del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a favor de un modelo educativo lingüístico de consenso hecho con criterios pedagógicos y de calidad y con un papel protagonista del valenciano en la enseñanza como garantía de plurilingüismo, integración y oportunidades de futuro. B) el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert solicita a la Consellería de Educación que anule la Orden 19/2011 del 5 de abril de la Consellería de Educación por la cual se establece la red de Centros Docentes plurilingües de la Comunidad Valenciana que deja sin efecto la modificación del Artículo 10 del Decreto 79/84 sobre la aplicación de la LUEV, que retire el borrador del Decreto sobre plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, que sigue el modelo gallego cuando aún no se han dado resultado y sobre todo porque se han creado disfunciones educativas a nivel organizativo del profesorado; que negocie de forma consensuada con la comunidad educativa un modelo de enseñanza plurilingüe que garantice el cumplimiento de las finalidades de la LUEV y en base a la evaluación de programas plurilingües atendiendo a criterios científicos y pedagógicos basado en la evaluación de programas lingüísticos actuales y en las recomendaciones del informe referido anteriormente, que implante un sistema de evaluación que determine el nivel de competencia lingüística del alumnado en valenciano, castellano e inglés y mejora en base a los resultados.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) comenta que al ser un tema lingüístico, ellos dan opción a que cada uno opine lo que considere conveniente.

El Sr. Colom Ramos (P.P.) contesta que en el planteamiento observa algunas contradicciones, por ejemplo a la Ley Orgánica 2/2006 que hace referencia a la capacitación de los alumnos y siguiendo con la Orden del 5 de abril, que curiosamente empieza con las mismas palabras, es una copia literal de la misma Orden, y viene a decir todo lo contrario. Ya tienen experiencia en este tema pues en el año 1998 ya se hizo el Programa de bilingüismo enriquecido en el propio Alcalà. Otra inconsistencia que encontraría sería cuando se habla de un ataque, pues en la propia Orden indica que cuando se terminará el estudio, se tendrá la capacitación suficiente en cuanto a valenciano, castellano y una tercera lengua, preferentemente el inglés. El punto 3 de la Orden, tal vez sería motivo de comentario pues el trilingüismo sí que por una parte se disminuye y por otra se aumenta, es por ello que la zona norte sufriría una reducción de horarios de

valenciano, pero también hay que tener en cuenta que la zona sur, Alicante, etc, se da valenciano por obligación pero nada más y la aplicación de esta Orden implicaría que el valenciano por lo menos un tercio se podría dar; todo esto plantea una duda pues sí que nuestra zona sale perdiendo pero hay que tener en cuenta que miles y miles de niños y niñas valencianos y alumnos de secundaria también saldrían beneficiados porque hay que tener en cuenta que por la zona de Alicante el tema de educación en valenciano es patético, pues de da como se da, y el resto es un desastre. El punto 4 de la Orden indica que se está preparando un Decreto, y se supone que desde la Consellería es una propuesta abierta, al no estar cerrada, puede sufrir modificaciones hasta que no esté consensuado. El está de acuerdo en que tiene aspectos positivos y también aspectos negativos, la parte del sur queda abandonada al castellanismo porque por ellos mismos no lo van a solicitar si no se les implica de alguna manera. En cuanto al sistema de evaluaciones, comenta que en esta Orden se tiene en cuenta todo esto. Además si se escucha el sentir de los padres, hay una cantidad enorme de padres que se están gastando dinero en repasos en inglés y precisamente lo que se está proponiendo en esta Orden es que materias no lingüísticas se den en inglés lo que supondría que los alumnos alcanzaran una gran capacitación. Presenta un listado de 140 Centros Educativos de la Comunidad Valenciana, mayoritariamente de Alicante, que han hecho un gran esfuerzo para adherirse con plantillas, programas, etc, y para el curso próximo aplicar el trilingüismo, por lo que no sería justo paralizarlo.

El Sr. Salvador García (Bloc-Compromís) comenta que según el borrador de Decreto lo que se pretende es igualar las horas . También que la lengua que él considera y que es oficial, aunque sea minoritaria aquí en el municipio la habla casi todo el mundo, pero si sumamos toda la población que habla valenciano, cada vez somos menos, y tiene que ser la lengua que más se potencie. El considera que el inglés es una lengua muy importante, hoy en día no se puede salir fuera sin hablar inglés, pero justamente aquí no hace falta salir fuera pues ya vienen aquí con el turismo y hablan inglés, y aquí se vive mucho del turismo, pero no está de acuerdo en que sea a costa de las horas de valenciano. Por lo tanto, lo que piden es que se retire el borrador, que se negocie con los estamentos que corresponda y que se evalúe, que no sea por imposición.

El Sr. Colom Ramos (P.P.) contesta que se trata de dos cosas totalmente diferentes, una es la Orden que ya está aprobada y con los Centros seleccionados porque se tenía que hacer así, y si se tiene que retirar estamos afectando a 140 Centros que han hecho un gran esfuerzo, y otra cosa es el borrador, pero por eso mismo que es un borrador no se sabe cómo acabará y sí que es materia de negociación pero no estamos diciendo que no a esos 140 Centros, pues hay que tener en cuenta que más de 100 pertenecen a las Comarcas de Valencia y Alicante, sólo Benidorm ya hay 6 centros que se adhieren a la potenciación del valenciano, si se retira les estamos diciendo que vuelvan al castellano y se pregunta si todo esto el Bloc lo ha sopesado lo suficiente. Por lo tanto ellos no están de acuerdo en esa moción presentada tal y como está planteada o redactada.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 4 votos, correspondientes a los Señores Sra Lamelas Cuco, Sr. Traver Alonso y Sra.

Gimeno Soriano del Grupo municipal Socialista y Sr. Salvador Garcia del Grupo Bloc-Compromís; un voto de abstención, correspondiente al Sr. Miralles Armenteros, del Grupo Municipal Socialista y ocho votos en contra, correspondientes a los Sres. Concejales Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sr. Colom Ramos, Sra. Pitarch Fresquet, Sra. Agut Puig, Sr. Herrera Pauner, Sr. Trujillo Martinez, Sr. Herrera Sancho del Grupo Municipal Popular, del total de 13 miembros de la Corporación presentes en el estudio del presente punto, de los 13 miembros de Derecho que la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta de miembros, el Pleno de la Corporación desestimó la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Bloc-Compromís, con número de Registro de Entrada 4.378, de fecha 11 de julio de 2.011.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presenta Despacho extraordinario.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Lamelas Cucó (PSOE) pregunta sobre los baños de la Playa Carregador, las duchas y los columpios que hay en la pirámide para jugar tiene bloques de hormigón al descubierto y la escalera del tobogán tiene demasiados años y es peligroso. También pregunta sobre el tema del Hogar del Jubilado, si ya está todo en regla.

El Sr. Miralles Armenteros (PSOE) pide que en los tiempos que estamos y con las nuevas tecnologías sería mucho más cómodo mandar toda la documentación por correo electrónico.

El Sr. Alcalde (P.P.) le responde que ya se tiene en cuenta y se están realizando los trámites pertinentes para ponerlo en marcha.

La Sra. Gimeno Soriano (PSOE) le pregunta al Sr. Aguilar como Concejala de Seguridad Ciudadana, por qué en todo el verano no ha habido en Alcalà de Xivert ningún Policía ningún día a la entrada y salida de la Escuela de Verano. También le hace un ruego, y es que todos los días a la entrada del Colegio en la Calle Francisco Sospedra, hay un policía a las 9 h., 12 h., 15 h. y 17 h. , pero en la zona de Infantil, sólo están puntualmente, no todos los días y ruega que lo tengan en cuenta para el próximo curso escolar. A la Concejala de Educación y Sanidad le pregunta porqué está la biblioteca cerrada unos meses y cómo está el tema de la guardería. Al Concejala de Fiestas, darle la enhorabuena por su incorporación y preguntarle cuál es el presupuesto para fiestas; y como concejala del Psoe desde la oposición, se encarga de los temas de Cultura, Sanidad y Fiestas, por lo que le ofrece todo su apoyo y colaboración siempre que lo necesite, y por lo tanto, se intentará romper esa barrera tan consolidada que existe entre el poder y la oposición y se ofrece y compromete a ayudarle siempre que lo necesite.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) pregunta sobre el asfaltado último de la carretera de Alcossebre, saber a quién corresponde, si al ayuntamiento o al Diputado de Carreteras, para que se tenga en cuenta y se arregle porque está deficiente.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta que no recuerda en qué año, pero el tramo de carretera que va desde la rotonda hasta Alcossebre pertenece al Ayuntamiento, pues fue cedida por la Diputación.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) manifiesta que el gobierno, sea del P.P., del PSOE, de E.U. o del BLOC, hizo muy mal en aceptar eso, lo mismo que aceptar la Carretera de Les Coves que pasa por dentro del pueblo, pues si fuera de la Diputación, ahora, siendo también el Alcalde, Diputado, se podría pedir alguna mejora, aunque los tiempos no sean los más adecuados. Otra cuestión es referente al Punto Blanco, si es del pueblo, de la empresa para que haga lo que quiera, o para qué. Continúa preguntando si en el Polígono se pueden enganchar los desagües todos, pues un particular se lo ha preguntado. Otra cuestión es sobre el problema de Justo Montero.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta que falta por cerrar algunos aspectos, pues esto viene de hace unos 26 años, lamentablemente hay una sentencia y más lamentablemente hay terceras personas afectadas que compraron de buena fe, por lo que desde el ayuntamiento se está intentando encontrar una solución para no verse perjudicadas terceras familias, ya que al fin y al cabo, el primer paso para hacer algo no regular fue un ayuntamiento; por lo tanto, dentro del marco jurídico y legal, tanto desde Secretaría como de Intervención se tiene en cuenta.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) insiste que por el fallo de unos no se tienen que perjudicar otros.

El Sr. Alcalde (P.P.) le informa que se está intentando llegar a un acuerdo, pero siempre dentro del marco de la legalidad, darle forma jurídicamente y exponerlo para que esas familias que compraron apartamentos no salgan perjudicados y cuando se tenga clara la fórmula jurídica, se les comunicará primero y la comentarán antes de plasmarla.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) le comenta que su partido político ha decidido presentarse poco a poco en el Ayuntamiento para saber cada uno dónde está y conocer el mecanismo de todo. Y la primera visita que pensaron fue el Departamento de Turismo, pero han ido tres veces y no han encontrado al responsable en ningún momento, se pregunta si esta persona trabaja en el ayuntamiento o trabaja en otro sitio; pues tiene hasta testigos, cuando fue habían dos Policías en la puerta y le dijeron que el técnico no había venido pero que la Administrativa venía enseguida. Otra pregunta es si podrían comunicar a Renfe para que en la estación de tren pongan unos Aseos para la gente que está esperando el tren, pues le han hecho esta petición vecinos que se han visto en esa situación y no poder acudir por estar cerrados. Continúa lanzando una petición, si sería posible poner un ambulatorio en Cap i Corp, ya que se dispone de local, se podría aprovechar para que los médicos, dos días a la semana se dediquen un día para extracción de sangre y otro para visitas, y que durante esos dos días, haya un auxiliar administrativo para que cuando se tengan que hacer las recetas no tengan que ir a Alcossebre.

El Sr. Salvador García (BLOC-Compromís) comenta que hizo un escrito en el mes de junio pues pensaban que se iba a cerrar la Nacional este verano por las obras, al cual le contestaron y agradece, y después estuvo hablando con el Sr. Alcalde

en su despacho de este tema y se le informó que a partir del 29 de septiembre la empresa realizadora de las obras iba a cerrar la Nacional y que costaría un mes y medio aproximadamente. Él piensa que está muy bien el que hayan esperado a después del verano para empezar con las obras, pero también piensa que un mes y medio es una barbaridad, por lo tanto, ellos proponen que se pongan en contacto con los técnicos de la empresa y mirar de hacer la obra sin tener que cerrar la carretera, poniendo alternativas como rotondas, otros accesos, etc.,.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le contesta que este tema ya está planteado, cuando vieron los carteles el ayuntamiento les exigió que se diera un paso alternativo.

El Sr. Alcalde (P.P.) le indica que el primer paso fue negociar el menor tiempo posible, que fue mes y medio y el segundo poner paso alternativo.

El Sr. Salvador García (BLOC-Compromís) comenta que comprende que se debe cerrar la carretera para hacer las obras, pero mejor que esté dos días que tres. Continúa otra cuestión, contando una situación que le planteó una vecina del municipio, se encontraba paseando con una niña pequeña, y al girar una esquina la calle estaba mojada y piensa que ha llovido o han regado la calle, la niña lleva un chupete y se le cae al suelo, la señora se lo limpia con un pañuelo, pero al girar la otra esquina se encuentra con un señor pulverizando el suelo con una máquina que le dice que es herbicida y que no pasa nada, pero se trata de una práctica que realiza el ayuntamiento para pulverizar calles, caminos, jardines, etc. Por lo tanto, desde Bloc Compromís propone que debido a la aplicación de herbicidas, por parte del ayuntamiento de Alcalà en caminos, calles, parques públicos, instalaciones, jardines municipales, etc, que debido a la peligrosidad que comporta esta práctica para las personas y fauna, solicita sea cambiada la práctica de autorización de herbicidas por la de desbroce mecánico o manual adecuados al ayuntamiento a la normativa aprobada por la Unión Europea en 2009 y que será de obligado cumplimiento a partir del 14 de diciembre de 2011. Mientras tanto, ruega que si se tienen que utilizar herbicidas en instalaciones municipales y en lugares donde tenga la competencia el ayuntamiento de Alcalà, se informe de manera adecuada a toda la población de los productos, peligros y términos de seguridad de los productos indicados, se utilicen productos respetuosos con todo tipo de fauna, y donde haya lugares de paso de personas, es decir, calles, parques, rutas de paseo, etc, y también de animales, cambiar esos productos por el de desbroce mecánico o manual. A continuación hace referencia al incendio en la Sierra de Irta que se produjo el pasado 12 de julio, donde hizo falta dotación de bomberos y de agua, el punto más cercano de agua está en la plaza del Pinar pero como no funcionaba se decide coger agua de la piscina, y después de unos días el Presidente de la Comunidad de vecinos del Pinar le comenta que ellos ya habían solicitado al ayuntamiento el arreglo del punto de agua, en fecha de septiembre de 2010 y por registro de entrada, y se pregunta que por qué desde el mes de septiembre del año pasado hasta ahora no se ha reparado esa boca de riego.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le contesta que como ya les comentó en su día al Presidente de la Comunidad de Propietarios del Pinar, esa boca de riego pertenece a la Comunidad del Pinar y por lo tanto ha tenido que ser desde allí que se ha cerrado la llave y se han comprometido a reparar la avería, pues no lo ha instalado el ayuntamiento, lo hizo el urbanizador del Pinar y aún no está recepcionado.

El Sr. Salvador García (BLOC-Compromís) continúa sobre el asfaltado de varias calles del municipio, como la del Maestrat, que está todo preparado para asfaltar pero no hay aceras, sólo en algunos puntos y se pregunta que por qué no se continúa la obra hasta la Calle San Mateo.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le contesta que es un tema que está previsto hacerlo con la brigada para el mes de septiembre, ya han hablado con los vecinos, pues esto no está dentro del presupuesto del Centro de Día, y tal como está hoy en día la economía no se puede contratar empresas externas para hacer esos trabajos, pero está previsto hacer una reparación de agua y terminar la acera.

El Sr. Salvador García (BLOC-Compromís) comenta que los vecinos de la calle Juan Barceló le han informado que hay una fuga del desagüe y hace mal olor y se ha preguntado a los de Facsa por si era cosa de ellos pero les han dicho que no, que es de los desagües.

El Sr. Alcalde (P.P.) le indica que se mirará y le llamarán por teléfono para explicarle el tema. Continúa diciendo que hay que seguir un orden de exposición de preguntas, cada uno podrá exponer todas las preguntas y ruegos que desee pero dentro del orden de actuación que ocupe, hoy al ser el primer día se hace una excepción pero que a partir de ahora será así.

El Sr. Traver Alonso (PSOE) da las gracias al Sr. Colom porque hoy les ha avisado para debatir entre todos el tema de los Poys y el Partido Socialista muestra su gratitud y si las cosas siguen así, el apoyo del Partido Socialista lo tendrán.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que ya se dijo que se estaba para trabajar y escuchar a todos. El Partido Popular ya indicó que todas las ideas que se quisieran aportar serían bienvenidas, ellos trasladaron todas las propuestas que tenían para los planes provinciales y si se tienen que cambiar algunas por otras propuestas que puedan ser más interesantes, se tendría en cuenta, pues todo repercute al bien del pueblo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, quedando finalizada la sesión, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario.

Fdo, D. Francisco Juan Mars.

Fdo, Miguel H. Javaloyes Duchá.